

Carpeta N° 15.940/23. -

DISPOSICION N° 59 /Ob.SBA/24

Buenos Aires,

23 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en la Clínica del Niño y la Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 63 años de edad con diagnóstico FA paroxística fibrilación e indicación quirúrgica de ablación con mapeo electroanatomica, a realizarse en la Clínica del Niño y la Familia, a cuyo efecto su médico tratante, el Dr. Delgado Emilio solicita, a fs. 2, el siguiente material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: UN (1) CATETER BALON DE CRIOBLACION (N/N);
- Renglón 2: UN (1) CONECTORES ELECTRICOS Y UMBILICALES;

Que, a fs. 3/10, se adjunta resumen de historia clínica y documentación personal de la afiliada en cuestión;

Que, a fs. 11 obra agregado el informe de Auditoría Médica del Fondo Compensador del que se desprende conformidad respecto de la práctica ablación con mapeo electroanatomica (CODIGO FC 260302) para el afiliado de referencia a la par que se procede a establecer la homologación del material solicitado, y a fs. 12 el responsable del Sector Área Fondo Compensador ratifica informe adjunto a fs.11;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 13/23, recibiendo como resultado 1 (UNA) oferta conforme el siguiente detalle:

- OPTI CITY S.R.L.: a fs. 26, por la suma total de \$ 6.861.150,00, con una condición de pago cheque anticipado a 30 DIAS;

Que, requerido el asesoramiento técnico a fs. 27, el Dr. Carlos Diaz – Secretaria Asesoría Médica – informa que lo solicitado por OPTI CITY corresponde a lo solicitado;

Que, a fs. 28, la Auditoría de Mar del Plata, informa que la afiliada ha remitido Carta Documento intimando el cumplimiento de la provisión;

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado, la comisión de Pre adjudicaciones mediante Acta N° 617/23 y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja:

- a) Pre-adjudicar la provisión solicitada a la firma OPTI CITY S.R.L. con destino a la afiliada ARENA JOSEFINA ALICIA - F.M 335068/00, conforme el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	KIT CRYBALON PARA FA 2AF283 CATETER ACTIC FRONT ADVANCE	1	OPTICITY SRL S.R.L., por ser la única oferta ofrecida y ajustarse técnicamente a lo solicitado	\$ 5.758.950,00	\$ 5.758.950,00
2	4FC12 INTRODUTOR FLEXCATH ADVANCE	1		\$ 623.700	\$ 623.700
3	203CX CABLE COAXIAL UMBILICAL	1		\$ 239.250	\$ 239.250
4	203SU CABLE ELECTRICO UMBILICAL	1		\$ 239.500	\$ 239.500
TOTAL PREADJUDICADO.....					\$ 6.861.150,00

Que, a fs. 30 se acompaña el mantenimiento de oferta, correspondiente a la firma OPTI CITY S.R.L.;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, toda vez que el presupuesto tiene vigencia limitada, y atento lo informado por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fs.31;

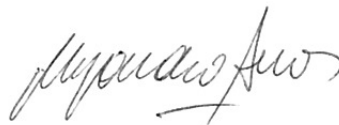
Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA, fuera de vademécum, con destino a la afiliada [REDACTED] adjudíquese la misma a la firma OPTI CITY S.R.L., por un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.861.150,00) con una condición de pago cheque anticipado a 30 DÍAS.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/sb



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES